



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 817-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 30 de agosto de 2021.- Las 13h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Escrito presentado el 27 de agosto de 2021, por el doctor (PhD) en Educación, Carlos Xavier Espinoza Cordero, quien dice comparecer “con sustento en la norma del Art. 13.11 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral” y como “tercero interesado en la causa No. 817-2021-TCE”.
- b) Escrito presentado el 27 de agosto de 2021, a las 15h40, por la abogada Andrea Yamila Guerrero Jaramillo, Directora Provincial de la Defensoría Pública Pichincha, encargada.

**I.- ANTECEDENTES**

- 1.1. Conforme la razón sentada por Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (s), el 17 de agosto del 2021, a las 17h35, se recibió de la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, un escrito que contiene denuncia por presunta infracción electoral en contra de la doctora Nubia Yineth Vera Cedeño, Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre, del Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.2. Conforme consta en el Acta de Sorteo **No. 147-18-08-2021-SG**, del 18 de agosto del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (S), el conocimiento y sustanciación de la presente causa, identificada con el No. **817-2021-TCE**, le correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral (s).



**CAUSA No. 817-2021-TCE**

- 1.3. El expediente de la causa ingresó al despacho del magister Guillermo Ortega Caicedo el 18 de agosto de 2021, a las 14h32, en un (01) cuerpo, compuesto por cuarenta y cuatro (44) fojas.
- 1.4. Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021, a las 10h26, el Juez, magister Guillermo Ortega Caicedo, dispuso que la accionante, en el término de dos días, aclare y amplíe su denuncia, de conformidad con los artículos 245.2 del Código de la Democracia, y 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en sus numerales 4 y 7.
- 1.5. Con Acción de Personal No. 123-TH-TCE-2021, de fecha 19 de agosto de 2021, suscrita por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, se autoriza, por necesidad institucional, el reintegro de las vacaciones al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal, a partir del 23 de agosto de 2021.
- 1.6. Mediante escrito presentado el 23 de agosto de 2021, a las 17h10, la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, da cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 20 de agosto de 2021, a las 10h26.
- 1.7. Mediante auto de fecha 26 de agosto de 2021, a las 15h06, el juez doctor Joaquín Viteri Llanga, admitió a trámite la causa No. 817-2021-TCE y dispuso se cite a la denunciada.
- 1.8. Mediante escrito presentado el 27 de agosto de 2021, a las 15h47, a través de los correos electrónicos institucionales de este despacho [joaquin.viteri@tce.gob.ec](mailto:joaquin.viteri@tce.gob.ec), [isidro.guamán@tce.gob.ec](mailto:isidro.guamán@tce.gob.ec), [juan.espin@tce.gob.ec](mailto:juan.espin@tce.gob.ec) que contiene firma electrónica del doctor (PhD) en Educación, Carlos Xavier Espinoza Cordero, y su patrocinador, doctor Mauricio López Ochoa, invoca la calidad de “tercero interesado”, escrito cuyas firmas, una vez verificadas en el sistema Firma Ec 2.9.0., son válidas,
- 1.9. Con escrito ingresado por ventanilla de recepción de documentos de Secretaría General de este Tribunal, el 27 de agosto de 2021, a las 15h40, suscrito por la abogada Andrea Yamila Guerrero Jaramillo, Directora Provincial de la Defensoría Pública Pichincha, encargada, mediante el cual designa a la doctora Teresa del Rocío Andrade Rovayo, como defensora pública dentro de la presente causa.

## **II.- ANÁLISIS JURÍDICO**



- 2.1.** La presente causa deviene de la denuncia presentada por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, en contra de la doctora Nubia Yineth Vera Cedeño, Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre, del Distrito Metropolitano de Quito, a quien imputa la presunta comisión de una infracción electoral.
- 2.2.** El doctor Carlos Xavier Espinoza Cordero comparece en la presente causa en calidad de “tercero interesado”, para lo cual invoca la causal contenida en el numeral 11, del artículo 13 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.3.** Dicha norma reglamentaria, si bien otorga legitimación a las personas en goce de los derechos políticos y de participación, con capacidad de elegir y ser elegidos, así como a las personas jurídicas, para proponer acciones y recursos contencioso electorales, no es menos cierto que su comparecencia, ante este órgano jurisdiccional, debe tener como fundamento la vulneración de sus derechos subjetivos, supuesto que no se advierte de la lectura del escrito que se analiza, toda vez que no precisa de qué manera los actos atribuidos a la parte denunciada le han ocasionado agravio o afectación de sus derechos; por lo cual, no se configura la relación jurídico-procesal que justifique la comparecencia del doctor Carlos Xavier Espinoza Cordero, tanto más que la actual normativa electoral no prevé la figura de “terceros interesados” en la sustanciación de las causas sometidas a conocimiento del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.4.** Además, el artículo 13, numeral 4 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en los casos de juzgamiento de infracciones electorales, otorga legitimación y, por tanto, la calidad de partes procesales, de manera expresa, al denunciante y al denunciado, sin que el compareciente, doctor Carlos Xavier Espinoza Cordero, tenga dichas calidades en la presente causa.

En virtud de los fundamentos expuestos, se dispone lo siguiente:

**PRIMERO.- RECHAZAR,** el escrito presentado por el doctor (PhD) en Educación, Carlos Xavier Espinoza Cordero, por carecer de legitimación y no ser parte procesal en la presente causa.

**SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DE DEFENSOR PÚBLICO,** téngase en cuenta a la doctora Teresa del Rocío Andrade Rovayo, como defensora pública dentro



**CAUSA No. 817-2021-TCE**

de la presente causa; así como, el señalamiento del correo electrónico, [tandrade@defensoria.gob.ec](mailto:tandrade@defensoria.gob.ec).

**TERCERO.- NOTIFICAR**, hágase conocer el contenido del presente auto:

a) A la ingeniera, Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, y a sus abogados patrocinadores, en:

- Correos Electrónicos: [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec)  
[danielvascenez@cne.gob.ec](mailto:danielvascenez@cne.gob.ec)  
[silvanarobalino@cne.gob.ec](mailto:silvanarobalino@cne.gob.ec)  
[edwinmalacatus@cne.gob.ec](mailto:edwinmalacatus@cne.gob.ec)  
[josetiban@cne.gob.ec](mailto:josetiban@cne.gob.ec)  
[cinthyamorales@cne.gob.ec](mailto:cinthyamorales@cne.gob.ec)  
[katherinevasco@cne.gob.ec](mailto:katherinevasco@cne.gob.ec)  
[katherynequezada@cne.gob.ec](mailto:katherynequezada@cne.gob.ec)  
[dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec)

- Casilla Contencioso Electoral No. 003.

b) **Por esta sola vez**, al doctor Carlos Xavier Espinoza Cordero, en:

- Correo Electrónico: [mauriciolopez@legalconsultex.com](mailto:mauriciolopez@legalconsultex.com)

c) A la doctora, Teresa del Rocío Andrade Rovayo, defensora pública, en:

- Correo Electrónico: [tandrade@defensoria.gob.ec](mailto:tandrade@defensoria.gob.ec)

**CUARTO.- SECRETARÍA**, siga actuando la abogada Diana Ramírez Torres, Secretaria Relatora de este despacho.

**QUINTO.- PUBLÍQUESE**, hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional, [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.-** Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico, Quito, D.M., 30 de agosto de 2021.

Ab. Diana Ramírez Torres  
**SECRETARIA RELATORA**

